

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que la apoderada judicial de COOPERATIVA COOFAMILIAR en memorial del 27 de enero de 2021 solicita terminación del proceso por pago total de la obligación. - Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 28 de enero de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero del año dos mil Veintiuno (2.021).-

Auto No. 167

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOFAMILIAR

Apoderado Leytha Lucia Rodriguez G leytharodriguez@yahoo.es

DEMANDADO: JAVIER DUVAN GUERRERO LENIS

RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00870-00

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **Ejecutivo** promovido por **COOPERATIVA COOFAMILIAR** contra **JAVIER DUVAN GUERRERO LENIS**.

CONSIDERACIONES

1 La apoderada judicial de COOPERATIVA COOFAMILIAR con facultad de recibir, en escrito del 27 de enero de 2021 solicita la terminación del proceso por pago de total de la obligación desde el correo leytharodriguez@yahoo.es

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P, a saber:

a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.

b.-) Existe solicitud presentada por Leytha Lucia Rodriguez G apoderado de COOPERATIVA COOFAMILIAR con facultad de recibir.

c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por pago total de la obligación con los depósitos existentes por \$20.205.025

d.-) Para evaluar su procedencia, por secretaria procedió a revisar en el software los títulos existentes constituidos por JAVIER DUVAN GUERRERO LENIS identificada con la CC 16750602 y están las siguientes retenciones:

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Valor
469030002487379	8903056743	COOPERATIVA MULTIACT FAMILI	12/02/2020	\$ 1.377.845,00
469030002495358	8903056743	COOFAMILIAR COOFAMILIAR	03/03/2020	\$ 1.377.845,00
469030002505792	8903056743	COOPERATIVA MULTIACT FAMILIAR DE TRABAJA	01/04/2020	\$ 1.876.024,00
469030002514069	8903056743	COOFAMILIAR COOFAMILIAR	05/05/2020	\$ 3.235.084,00
469030002521509	8903056743	COOPERATIVA MULTIACT COOFAMILIAR	01/06/2020	\$ 153.892,00
469030002528940	8903056743	COOPERATIVA MULTIACT FAMILIAR TRABAJ COOF	30/06/2020	\$ 1.050.784,00
469030002530893	8903056743	COOPERATIVA MULTIACT FAMILIAR TRAB COOFAM	03/07/2020	\$ 1.543.905,00
469030002541147	8903056743	COOPERATIVA MULTIACT FAMILIAR DE TRABAJAD	04/08/2020	\$ 1.543.905,00
469030002558239	8903056743	COOPERATIVA MULTIACT FAMILIAR DE TRABAJAD	29/09/2020	\$ 1.543.905,00
469030002571082	8903056743	COOPERATIVA MULTIACT FAMILIAR DE TRABAJA	28/10/2020	\$ 1.543.905,00
469030002581274	8903056743	COOPERATIVA MULTIACT DE TRABAJADORES COOF	20/11/2020	\$ 2.219.444,00
469030002585014	8903056743	COOPERATIVA MULTIACT DE TRABAJADORES COOF	27/11/2020	\$ 1.543.905,00
469030002600405	8903056743	COOPERATIVA MULTIACT FAMILIAR DE TRABAJAD	24/12/2020	\$ 1.543.905,00

\$
20.554.348,00

En consideración a lo antes expuesto y dando aplicación a la CIRCULAR PCSJC20-17 que adopto medidas temporales por COVID19 en relación a la autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, se le informa al interesado que todas las órdenes y autorizaciones de pago de depósitos judiciales se harán únicamente bajo estas dos alternativas:

- a) Pago con abono a cuenta
- b) Autorización virtual para pago presencial en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución, se procederá a dar cumplimiento al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada (demandada)

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado por pago total de la obligación, incluidos gastos y costas del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **COOPERATIVA COOFAMILIAR** contra **JAVIER DUVAN GUERRERO LENIS identificada con la CC 16750602**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.

2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes.

Líbrense el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

3. ORDENASE el fraccionamiento del título 469030002600405 del 24/12/2020 por \$ 1.543.905,00 así: \$349.323 y \$1.194.582.

Del resultado páguese a la parte demandante representada por la abogada Leytha Lucia Rodriguez G la suma de \$20.205.025.

Al demandado la suma de \$349.323

4. Requerir a los interesados para que en el término de ejecutoria manifieste explícitamente a este Juzgado a cuál medio de pago desea acoger entre pago con abono a cuenta o autorización virtual para pago en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico.

Si su decisión es pago con abono a cuenta, esta debe ser de su titularidad y requerimos que nos informe nombre de banco, número y tipo de cuenta; en lo posible, adjuntar la certificación bancaria con el fin de agilizar el trámite. Si no manifiesta su elección se dará orden para pago en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico

5. ORDENAR el desglose del documento ejecutivo base de ejecución y entréguesele a la parte demandada, al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada

6. **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 011 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 29 de enero de 2021
Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **016eec925c174364964ec4eb27fbd1638a3213cb0d7ab5ae194fca9101ea7ce**

Documento generado en 28/01/2021 04:10:32 PM